



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2012”

En la ciudad de México, D.F. siendo las 12:00 hrs. del día 9 de Febrero de 2012, en la Aula C de Usos Múltiples, ubicada en el edificio de Gobierno del Hospital Juárez de México, en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero. Ciudad de México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Segunda Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como de la Sección III de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el C. Emilio Morales Tirado, servidor público designado por la Convocante quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la LEY, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas físicas o morales que hayan presentado el Escrito en el que manifiesten su interés en participar en la misma, de forma presencial o a través de la plataforma CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en ésta junta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la LEY, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Manifiesto de interés en participar, en el domicilio de la Convocante, por correo electrónico o mediante la plataforma CompraNet, de las siguientes personas físicas o morales:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS	No. de HOJAS
1	LIMPIEZA Y DESASOLVES ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	9	10
2	ASECA, S.A. DE C.V.	VÍA CORREO ELECTRÓNICO.	6	3



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
 MANEJO ESPECIAL 2012"

La convocante realiza las siguientes aclaraciones:

1) Sección III, página 13:

Dice:	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	Aplica (x)
Debe decir:	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	No aplica (x)

Por lo anterior, el texto correspondiente a este rubro (Sobre la visita a las Instalaciones de los LICITANTES) se elimina.

2) Sección IX, página 82 "Desechos orgánicos e inorgánicos:", dice:

Dice:	Desechos orgánicos e inorgánicos: Desechos generados (Contenedores)		
	Tipo de desechos	Mínimo diario	Máximo Diario
	Orgánicos	1	2
	Inorgánicos	10	20
	Manejo especial	15	40
	Totales	26	62
Debe decir:	Desechos orgánicos e inorgánicos: Desechos generados (Contenedores)		
	Tipo de desechos	Mínimo diario	Máximo Diario
	Orgánicos	1	2
	Inorgánicos	9	18
	Manejo especial	10	25
	Totales	20	45



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
MANEJO ESPECIAL 2012"

3) Sección IX, página 85:

Dice:	<p>Legislación a cumplir</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia ambiental única. • Ley general para la prevención y gestión integral de residuos y su reglamento. • Ley de residuos sólidos del distrito federal y su reglamento. • Nom-083-semarnat-2003 "especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial"
Debe decir: (Se elimina la Licencia ambiental Única)	<p>Legislación a cumplir</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento. • Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento. • NOM-083-SEMARNAT-2003 "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial"

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

1. La empresa ASECA, S.A de C.V, realiza las siguientes preguntas:

De Carácter Técnico

Preguntas	Respuestas
<p>1.- Sección III pág. 13 "Visitas a las instalaciones de los licitantes", donde se señala que se verificara que cuenten con una maquina de trituración con sinfín, que cuente con especificaciones y respaldo necesario con una empresa, para efectos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como tener a la vista el número de serie y modelo, así como contar con máximo 3 años de antigüedad, comprobables con la factura correspondiente, que cumpla con la normatividad de la SEMARNAT y con lo establecido en la convocatoria. Solicitamos a la convocante aclarar si este señalamiento aplica para esta convocatoria ya que el objeto de la misma se refiere al servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos municipales no peligrosos y de manejo especial 2012.</p>	<p>Aclaración hecha por la Convocante</p>



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
 MANEJO ESPECIAL 2012"

<p>2.- Sección V pág. 14 "licencia, autorizaciones y/o permisos" párrafo 2 Permiso y Placas para la recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial emitidos por autoridades estatales. Solicitamos a la convocante señalar si la convocante se refiere a emitidos por autoridades federales y estatales.</p>	<p>Las autorizaciones pueden ser emitidas por autoridades federales y/o estatales.</p>
<p>4.- Sección VI pág. 48, documento 15, la convocante solicita 2 permisos o altas vigentes correspondientes para el traslado y disposición final de residuos a nombre del licitante, otorgado por la Dirección General de Servicios Urbanos, así como copia legible y original para cotejo del permiso vigente a nombre del licitante de al menos dos vehículos que estén autorizados para trasladar y depositar residuos sólidos no peligrosos de manejo especial en el relleno sanitario correspondiente. Solicitamos a la convocante aclarar este punto, ya que como ustedes saben la Dirección General de Servicios Urbanos, emitió permisos para la disposición final de residuos sólidos para el ingreso al sitio de disposición final bordo poniente, el cual fue cerrado a finales del 2011.</p> <p>Solicitamos aceptar se presenten los permisos o autorizaciones otorgados por otros sitios de disposición final autorizados.</p>	<p>Los permisos y/o autorizaciones pueden ser emitidos por autoridades federales y/o estatales.</p>
<p>5.- Sección IX pág. 85 "Descripción de la operación", indica la convocante que los residuos recolectados serán transportados a la planta de tratamiento, podría aclarar la convocante lo anterior.</p>	<p>Se elimina el texto que indica que "los residuos recolectados serán transportados a la planta de tratamiento..." que se refiere en la pagina 85.</p>
<p>6.- Sección IX pág. 85 "permisos y registros", solicita la convocante licencia ambiental única, solicitamos a la convocante aclarar este punto, considerando que de acuerdo a la Dirección de Regulación Ambiental del Distrito Federal, únicamente están obligados a tramitar la Licencia Ambiental Única, los establecimientos industriales, comerciales, de servicios o espectáculos ubicados en el distrito federal que emitan o puedan emitir olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que viertan descargas de aguas residuales a los cuerpos de aguas y a los sistemas de drenaje y alcantarillado, generen residuos sólidos, emitan ruido y vibraciones, o manejen alguna sustancia del RETC.</p> <p>Continua pregunta 6:</p> <p>Considerando lo anterior los licitantes que tengan su domicilio fiscal fuera del Distrito Federal, podrán manifestar bajo protesta de decir verdad, que no le aplica el cumplimiento de este requisito, por tener su domicilio fiscal fuera de esa Entidad Federativa.</p>	<p>Aclaración hecha por la convocante.</p>



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2012”

2. La empresa LIMPIEZA Y DESASOLVES ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A de C.V, realiza las siguientes preguntas:

Preguntas	Respuestas
<p>Documento 12.- (Obligatorio) CUMPLIMIENTO DE NORMAS. Documento en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en donde manifieste, que los SERVICIOS ofertados cumplen con las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-083-SEMARNAT-2003 • NOM-083-ECOL-1996 <p><i>PREGUNTAS:</i></p> <p>¿Cuál de las DOS normas es la que va a aplicar en esta licitación ya que una de ellas fue abrogada el 20 de Octubre del 2004?</p> <p>¿Cuál sería el fundamento técnico y legal para la aplicación de esta norma en la presente licitación y como se verificaría el cumplimiento de la misma?</p>	<p>1) Sería la NOM-083-SEMARNAT-2003</p> <p>2) Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Así mismo, el documento 12 es un manifiesto.</p>
<p>Documento 14.- (Obligatorio) Copia legible y original para su cotejo de las constancias que acrediten que el personal (recolectores internos) que prestara el servicio, ha recibido los cursos de capacitación en el manejo de recolección de los residuos sólidos municipales no peligrosos de manejo especial, las constancias deberán ser expedidas por institución acreditada ante la SEMARNAT e instituciones acreditadas como STPS y la SEP. El número mínimo de constancias que se deberán de presentar será de 2(DOS).</p> <p><i>OBSERVACIÓN:</i></p> <p>Las constancias de capacitación para el personal (recolectores internos) podrán ser expedidas por alguna Institución educativa o en su caso por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México ya que las normas NTEA-013-SMA-RS-2011 “Especificaciones para la separación en la fuente de origen, almacenamiento separado y entrega separada al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para el Estado de México” y la norma NTEA-010-SMA-RS-2008 “Requisitos y especificaciones para la instalación, y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México, ESTABLECEN LA FORMA EN LA QUE LOS RESIDUOS</p>	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
 MANEJO ESPECIAL 2012"

<p>DEBERÁN DE SER MANEJADOS. Estas dos normas son específicas tanto para la recolección y mantenimiento de las instalaciones donde se va a hacer la operación, acopio, transferencia, separación y tratamiento de la licitación en cuestión y es el tipo de conocimiento que debería tener el recolector interno que va a prestar su servicio; dado que la disposición se va a realizar en algún tiradero, socavón o relleno sanitario autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México. La SEMARNAT, la STPS o la SEP no ofrecen cursos al respecto bajo estos lineamientos.</p> <p><i>PREGUNTA:</i></p> <p>¿La capacitación debe de ser en base a la Normatividad arriba señalada ya que la disposición final de los residuos objeto de esta licitación se realizaría dentro del Estado de México y con ello cumplir con el Código de Biodiversidad del Estado de México? Si, No y ¿Por qué?</p>	<p>Es correcta su apreciación, se aceptaran constancias de capacitación expedidas por una o cualquier institución acreditada.</p>
<p>Documento 15.- (Obligatorio) Copia legible y original para cotejo de al menos 2 (DOS) permisos o altas vigentes correspondientes para el traslado y disposición final de residuos a nombre del licitante, otorgado por la Dirección General de Servicios Urbanos, así como copia legible y original para cotejo del permiso vigente a nombre del licitante de al menos dos vehículos que estén autorizados para trasladar y depositar residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial en el relleno sanitario correspondiente.</p> <p><i>PREGUNTAS:</i></p> <p>¿Se aceptan autorizaciones y/o permisos vigentes para el traslado y disposición final de residuos que se encuentren fuera del Distrito Federal? ya que la Dirección General de Servicios Urbanos actualmente no da permisos para la disposición al estar cerrado el BORDO PONIENTE y menos da permisos para traslados. Si, No ¿Por qué?</p> <p>En el Estado de México la Secretaría del Medio Ambiente (SMAM) es la responsable de autorizar la recolección, transporte y confinamiento final en los sitios autorizados por ellos, siempre y cuando estén dentro del "Padrón de empresas prestadoras del servicio en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos" y (Obligatorio) copia y original para cotejo, de la tarjeta de presentación de los registros de las empresas que solicitan para cubrir las dos autorizaciones que solicitan? Si, No ¿Por qué?</p>	<p>Las autorizaciones para los dos vehículos, pueden ser emitidas por AUTORIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES.</p> <p>Esta pregunta queda contestada con la respuesta anterior.</p>
<p><i>OBSERVACION:</i></p>	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2012”

Las tarjetas de circulación para la recolección de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial no se manifiestan como tal en dicha tarjeta, ya que en el D.F. la SETRAVI es quien da la autorización correspondiente para carga vehicular (tarjeta de circulación) y lo otorga como permiso de carga en general al igual que la STEM.

Al ser los residuos sólidos municipales no peligrosos y de manejo especial controlados por las entidades estatales o de jurisdicción local llámese: Distrito Federal (*Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos*) o Estado de México (Código de la Biodiversidad del Estado de México – Libro Quinto que regula todo lo relativo a la prevención de la generación, el aprovechamiento, la valorización y la gestión segura e integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no están expresamente atribuidos a la Federación, fomentando la reducción, reutilización y reciclado así como la prevención de la contaminación, la remediación y restauración de los suelos contaminados con residuos), los permisos tendrían que ser emitidos por dichas entidades a través de su secretaria de transporte correspondiente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no es la encargada de otorgar dichos permisos dado que el objeto de trabajo a realizar es de índole local y no federal ya que el permiso que otorga dicha secretaria (SCT) es en relación al transporte “de materiales peligrosos y sus residuos” y no para recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial.

PREGUNTA:

Me podría decir la convocante si:

¿Mis tarjetas de circulación tendrían que ser emitidas por alguna de las entidades arriba señaladas (SETRAVI Y STEM) y aceptadas por ustedes? Si, No

¿Por qué?

Cualquiera de las dos entidades son aceptables para la convocante. (SETRAVI / STEM)



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2012”

<p>Documento 18 (Obligatorio).- Original de las cartas de satisfacción de la presentación del servicio, expedidas por los clientes a quienes les hay prestado el mismo y/o documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento.</p> <p><i>OBSERVACIÓN:</i></p> <p>La presentación de dichas cartas ya que en base al Art. 29 dice a la letra “Las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <p>I.- Experiencia superior a un año, salvo en casos debidamente justificados que autorice, en forma expresa, el titular del área solicitante, indicando las causas que motiven dicha autorización...</p> <p>II.- “Haber celebrado contratos anteriores con la convocante.”</p> <p>La empresa que ha venido prestando el servicio objeto de esta licitación en los últimos cinco años a esta Institución sería la única que cubriría el total de dicho requisito, por lo que se estaría infringiendo lo establecido en el Art. 29 inciso I y II por lo que en la evaluación de la Sección V – Experiencia del licitante; el puntaje de dicha sección sería desfavorable para mi representada.</p> <p><i>PREGUNTA:</i></p> <p>¿Aplicaría el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a esta licitación? Si, No y ¿por qué?</p>	<p>El artículo 29 del Reglamento de la LEY, si tiene aplicación en lo que va a la investigación de mercado para el caso de que la Convocante confirmara la existencia de servicios y cantidad, calidad, oportunidad requeridas, además de la verificación de proveedores a nivel nacional que cumplan con las necesidades de esta Unidad Hospitalaria. Es obligatorio su cumplimiento debido a que se necesita garantizar el desempeño de las empresas que aspiran a conseguir la contratación de esta Licitación.</p> <p>Es importante resaltar que con base en el artículo 7 de la LEY, así como el 8º de su Reglamento, esta Unidad Hospitalaria se ciñe a la cumplimentación puntual del oficio No. UNCP/309/0003/2012 emitido el 9 de enero de los corrientes, por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico”</p>
--	---



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
 MANEJO ESPECIAL 2012”**

SECCION IX, Pagina 82

Desechos orgánicos e inorgánicos: Desechos generados (contenedores)		
tipo de desechos	mínimo diario	máximo diario
Orgánicos	1	2
Inorgánicos	10	20
Manejo especial	15	40
Totales	26	62

PREGUNTAS:

La recolección se llevara a cabo exclusivamente para los residuos municipales no peligrosos y de manejo especial llámese cartón, vidrio o ¿estos son aparte? Se contabilizarían y sería responsabilidad de la empresa adjudicada la disposición final de los mismos. Si, no ¿Por qué?

Se contabilizaran todo tipo de residuos después de la recolección interna incluyendo cartón y vidrio. En el caso del cartón la disposición final será responsabilidad de esta unidad hospitalaria.

Me podría indicar si hay algún otro tipo de residuos a recolectar que no están considerados en el objeto de esta licitación en base al artículo 31 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y de ser así ¿cuáles serían?

Para este servicio, no hay otro tipo de residuo a recolectar.

Sería el número (26) mínimo de contenedores diarios garantizado para la facturación y calculo mínimo para el presupuesto en esta licitación? Si, No ¿Por qué?

No es correcta su apreciación para el caso de la facturación, del licitante que, en su caso, resulte ganador, ésta se realizara conforme al número de contenedores reales diarios y de conformidad con lo establecido en la Sección IX de la Convocatoria. Cabe resaltar, que con fundamento en el artículo 47 de la LEY Fracción I, el “presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo”.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2012"

SECCION V

1.- Experiencia

Para la acreditación de este sub-rubro, el licitante deberá presentar el Documento 13, (Secciones VI y VIII) de esta Convocatoria. El licitante que acredite mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio similar al requerido en la Sección IX de la presente Convocatoria, considerando que deberá acreditar al menos un mínimo de 6 meses y hasta un valor máximo de 5 años obtendrá mayor puntaje. Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años (2007,2008, 2009, 2010 y 2011).

OBSERVACIÓN:

En el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Art. 29 dice a la letra "Las dependencias y entidades no podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

I.- Experiencia superior a un año, salvo en casos debidamente justificados que autorice, en forma expresa, el titular del área solicitante, indicando las causas que motiven dicha autorización...

II.- "Haber celebrado contratos anteriores con la convocante."

El criterio de interpretación "TU01/2012 *Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP, en la sección CRITERIO dice:

- Para el rubro de "experiencia y especialidad del licitante", los entes públicos convocantes considerarán lo siguiente:

2.- Con la investigación de mercado correspondiente, deberá verificarse que el número de años de experiencia que se pretenda establecer como requisito, no limita la libre participación de los interesados. Para ello, deberá dejarse constancia de que existen al menos 5 posibles licitantes que pueden cumplir el número máximo y, en su caso, mínimo de años de experiencia solicitados. Del resultado obtenido en la investigación de mercado, se determinará el procedimiento de contratación a realizar.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
MANEJO ESPECIAL 2012”

PREGUNTA:

Los cinco años de experiencia a acreditar en los aspectos de manejo de residuos sólidos municipales no peligrosos y de manejo especial, ¿son obligatorios? Si ¿Por qué? o No.

¿Se nos podría indicar si la convocante realizó el estudio de mercado y facilitar una copia del mismo en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día de la Junta de Aclaraciones? Si, No ¿Por qué?

1. No es obligatorio tener 5 años de experiencia, tal como se lee en la Sección V de la Convocatoria, la experiencia mínima obligatoria es de 6 meses.

2. El estudio de mercado si fue realizado por esta Unidad Hospitalaria, lo que permite erigir las bases de esta Convocatoria, sin embargo el uso de esta información y su tratamiento es potestativo de la Convocante, por lo que se reserva el derecho de conservar esta información.

En caso de requerir información adicional del estudio de mercado, deberá solicitarlo a través de la instancia correspondiente y en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL 2012”

<p>Página 39 ¿Es necesaria la comprobación de la experiencia en unidades hospitalarias de carácter público?</p> <p>El criterio de interpretación “TU01/2012 <i>Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</i>”, emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP, en la sección CRITERIO dice:</p> <p>- Para el rubro de "experiencia y especialidad del licitante", los entes públicos convocantes considerarán lo siguiente:</p> <p>4.- Para acreditar la especialidad, la convocante deberá cuantificar el número de contratos o documentos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son <u>iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente</u>; esto es, se deberá de sumar el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando bienes, prestando servicios o ejecutando obras con las mismas o muy similares características, complejidad, volúmenes, magnitud y condiciones de las que se requieren en la contratación a realizar...</p> <p>PREGUNTA:</p>	<p>La norma citada es una Norma Técnica Estatal y el Hospital Juárez de México es un Organismo Público Descentralizado, por lo que si es necesario comprobar la experiencia en actividades iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, tal como se señala en el oficio</p>
<p>Sección de Página 39, PERMISO de la experiencia únicamente en unidades hospitalarias de carácter público dado que la norma NTEA-013-SMA-RS-2011 en la tabla 3 (Categorización de los Residuos de Manejo Especial de las Fuentes Generadoras Clase B) están incluidos varios tipos de residuos que son similares en complejidad, magnitud, volúmenes, característica, manejo y otros factores de los que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente. ¿Por qué para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”</p>	<p>No. UNCP/309/TU/0003/2012 expedido el 9 de enero de 2012 por la Secretaría de la Función Pública en su Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, en el punto 4.</p>
<p>OBSERVACION:</p>	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
MANEJO ESPECIAL 2012”

<p>El manejo de la Licencia Ambiental Única es propia del ente Generador de Contaminantes (Emisiones a la Atmósfera, Aguas Residuales, Residuos No Peligrosos, Ruido y Vibraciones) y no propia del prestador de servicio ya que en base al “Aviso por el que se da a conocer el listado de establecimientos que por su capacidad y actividad <u>no requieren tramitar la Licencia Ambiental Única</u> para el Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 bis 5 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, de acuerdo a las clases del sistema de clasificación industrial de América del Norte (SCIAN) del año 2002.” Estamos exentos de presentarla.</p>	
<p><i>PREGUNTA:</i></p> <p>¿Me podría indicar la convocante que interpretación se debe de entender con el hecho de la Licencia Ambiental Única, Leyes y Normas arriba señaladas como permisos y registros?</p>	<p>Aclaración hecha por la convocante.</p>

De conformidad con el artículo 33 de la LEY, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento ubicado en el primer piso del edificio de gobierno del Hospital Juárez de México, ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160 col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero. Ciudad de México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx

Asimismo, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **15 de Febrero de 2012**, en la Aula C de Usos Múltiples, ubicada en el edificio de Gobierno del Hospital Juárez de México, en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero. Ciudad de México, D.F., a las **13:30 hrs.**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la LEY.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
MANEJO ESPECIAL 2012"

Finalmente se les pregunto a los licitantes si las respuestas otorgadas por la Convocante fueron dadas con claridad y precisión a lo que respondieron afirmativamente.

Esta Acta consta de 16 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
LIMPIEZA Y DESASOLVES ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ	
ASECA, S.A. DE C.V.	MARCO ANTONIO ESCOBAR DÍAZ	
HYDROCLAVE DE MÉXICO, S.A DE C.V	MIGUEL ÁNGEL AGUILAR BERRIOS.	
HYDROCLAVE DE MÉXICO, S.A DE C.V	JOSÉ FRANCISCO CRUZ ALLENDE (OBSERVADOR).	
NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
SOLUCIONES AMBIENTALES FORTUNA, S.A DE C.V	JORGE GUZMAN MARTÍNEZ	
VIRGILIO REYNA VERGARA	SANDRA REYNA VERGARA	
	FABIOLA REYNA VERGARA (OBSERVADOR)	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 No. 12121001-003-12

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO AL SITIO DE DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES NO PELIGROSOS Y DE
 MANEJO ESPECIAL 2012"

VIRGILIO REYNA VERGARA		
LIMPIEZA Y DESASOLVES ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	JOSÉ VERA RUIZ (OBSERVADOR)	
TRAEC SMA, S.A DE C.V	DANTE CALDERÓN REYNA	

POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
EMILIO MORALES TIRADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.	
LIC. PRIMAVERA ZEILA CEJA GARCIA	ABOGADA ADSCRITA A LA UNIDAD JURÍDICA.	
JORGE ARMANDO BENITEZ CORINA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
C.P ARTURO SANCHEZ ROMERO	

----- FIN DEL ACTA -----